MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1016/2.020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS S&S, CON RUC Nº 3225026-6, REPRESENTADO POR LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, CON C.I. Nº 3.225.026, CON UNA OFERTA ECONÓMICA EN EL LOTE I DE GS. 112.768.980, EN EL LOTE II POR UN VALOR DE GS. 118.048.045, EN EL LOTE III POR UN VALOR DE GS. 206.147.866, EN EL LOTE IV POR UN VALOR DE GS. 204.560.366, EN EL LOTE V POR UN VALOR DE GS. 215.453.820; EN EL LOTE VI POR UN VALOR DE GS. 273.221.956, EN EL LOTE VII POR UN VALOR DE GS. 324.296.322, EN EL LOTE VIII POR UN VALOR DE GS. 383.968.230, Y EN EL LOTE IX POR UN VALOR DE GS. 610.272.544, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, COMEDORES Y AULAS DE PRIMERA INFANCIA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL" – CON ID N° 385680.----------

Itakyry, 04 de diciembre de 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de diciembre del 2.020, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **EMPRENDIMIENTOS S&S,** con una oferta económica de Lote I por un valor de Gs. 112.768.980 (guaraníes ciento doce millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta), en el Lote II por un valor de Gs. 118.048.045 (guaraníes ciento dieciocho millones cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco), en el Lote III por un valor de Gs. 206.147.866 (guaraníes doscientos seis millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis), en el Lote IV por un valor de Gs. 204.560.366 (guaraníes doscientos cuatro millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y seis), en el Lote V por un valor de Gs. 215.453.820 (guaraníes doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinte); en el Lote VI por un valor de Gs. 273.221.956 (guaraníes doscientos setenta y tres millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis), en el Lote VII por un valor de Gs. 324.296.322 (guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintidós), en el Lote VIII por un valor de Gs. 383.968.230 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta), y en el Lote IX por un valor de Gs. 610.272.544 (guaraníes seiscientos diez millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro).-

Que, el informe de Evaluación arguye que el oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipo), con lo que se concluye que el oferente CUMPLE con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto el comité recomendó a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato.-

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente:"...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de base y condiciones y sus anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 65 del Decreto 2992/19 dispone, "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones b. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado como el mas bajo".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, con RUC Nº 3225026-6, representado por la señora SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, con C.I. Nº 3.225.026, con una oferta económica en el Lote I de Gs. 112.768.980 (guaraníes ciento doce millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta), en el Lote II por un valor de Gs. 118.048.045 (guaraníes ciento dieciocho millones cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco), en el Lote III por un valor de Gs. 206.147.866 (guaraníes doscientos seis millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis), en el Lote IV por un valor de Gs. 204.560.366 (guaraníes doscientos cuatro millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y seis), en el Lote V por un valor de Gs. 215.453.820 (guaraníes doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinte); en el Lote VI por un valor de Gs. 273.221.956 (guaraníes doscientos setenta y tres millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y seis), en el Lote VII por un valor de Gs. 324.296.322 (guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintidós), en el Lote VIII por un valor de Gs. 383.968.230 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta), y en el Lote IX por un valor de Gs. 610.272.544 (guaraníes seiscientos diez millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro), en el marco del proceso de contratación individualizado como **LPN Nº 03/2020** que tiene por objeto **"Construcción y Reparación de Aulas, Comedores y Aulas de Primera Infancia en Varias Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry-Plurianual", con ID N° 385680**..-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 520, 30, FF: 03, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.020.-

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19 vía automática por el SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal